



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001165/15

BITÁCORA: 10/AQ-0352/05/15

Durango, Durango, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VICTOR MANUEL CANO ALEMAN
BOULEVARD DE LAS FLORES NO. L-9 M-284, COLONIA VALLE VERDE
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

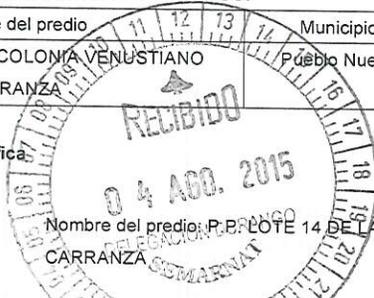
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 354/15 de fecha 19 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 118/15 de fecha 13 de Julio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Mayo de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	Pueblo Nuevo	Durango	VICTOR MANUEL CANO ALEMAN

Ubicación geográfica:

Datum: WGS84



Nombre del predio: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO
CARRANZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	531263.4	2586993.4
2	529974.7	2586336.4
3	532157.731	2582644.362
4	533262.988	2579403.231

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	31/12/24



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001165/15

BITÁCORA: 10/AQ-0352/05/15

Durango, Durango, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VENUSTIANO CARRANZA				de Bosques Irregulares (MMOBI)	
---------------------	--	--	--	--------------------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	452.2436	266.48	219.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	219.61 (doscientos diecinueve punto sesenta y uno)	4926.14 (cuatro mil novecientos veintiseis punto catorce)

Nombre del predio: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/07/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	119.51	.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	119.51	81.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	119.51	1537.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	119.51	68.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Pinus lumholtzii	119.51	118.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Pinus teocote	119.51	366.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Quercus castanea	119.51	180.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Quercus crassifolia	119.51	20.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	119.51	14.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	119.51	3.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	100.1	17.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	100.1	1.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	100.1	1099.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	100.1	361.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	100.1	114.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	100.1	215.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	100.1	309.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	100.1	349.03	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001165/15

BITÁCORA: 10/AQ-0352/05/15

Durango, Durango, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	100.1	2.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	100.1	60.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JULIAN BAUTISTA DIAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BD009

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	D-10-023-VEN-009/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001165/15

BITÁCORA: 10/AQ-0352/05/15

Durango, Durango, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Deberá de ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque, garantizando producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar la reforestación en el subrodal 0108 para el año 2016, una superficie de 7.00 has. y para el año 2019 una superficie de 10.00 ha con una densidad de 1,600 plantas en ambas anualidades por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de lluvia correspondiente.
15. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 23.94 ha para conservación y protección de la franja protectora de cauces y vegetación riverieña.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 4



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001165/15
BITÁCORA: 10/AQ-0352/05/15

Durango, Durango, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.
MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada del la oficina Regional "El Salto" El Salto Pueblo Nuevo Dgo
ING. JULIAN BAUTISTA DIAZ.- Responsable Técnico.- Durango.
EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGDOCH/rag



STATE OF MICHIGAN
DEPARTMENT OF HEALTH
DIVISION OF LABOR RELATIONS

